



Departamento de Acción Sanitaria
Oficina Acción Sanitaria Santa Cruz
Gonzalo Bulnes N° 189, Fono-fax: 072-337406
Santa Cruz

ING.VPA/ARQ.CBD/DR.IGA/acd.
N° 222. 07.08.13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4233.

RANCAGUA, 23 AGO 2013

VISTOS:

La solicitud de D. CARLOS LUCERO DEGLANE de profesión INGENIERO CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria, Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria Santa Cruz, que da cuenta que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución N° 1547** de fecha **27.03.13**, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:


1.- AUTORIZÁSE la explotación del sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CAMINO PUBLICO S/N°, LOTE 3B, sector LAS GARZAS, comuna de PALMILLA, provincia de COLCHAGUA, de propiedad de **D. ELIANA DE LAS MERCEDES MILLACARIS POBLETE, RUT N°** , de conformidad al proyecto aprobado por **Resolución N° 1547** de fecha **27.03.13**.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza, contempla: sistema de tratamiento consistente en **fosa séptica prefabricada**, con una capacidad de **2,4 m³/día**, para un total de **5** personas y disposición final en **zanja de drenaje**.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OF. PARTES ACCIÓN SANITARIA SANTA CRUZ